

ORDENANZA N°: 101

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°.– MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 99/2013, el que quedara redactado de la siguiente manera: “*Apruébese los planos de loteo definitivos de los denominados comercialmente LOTE O DON OVIDIO I, cuyo titular registral es la Sra. Ana Gabriela Vega y DON OVIDIO II, cuya titularidad registral es el Sr. Manuel Alfredo Pérez Diamante, los que forman parte del denominado LOTE O SAN RAMON, de la Ciudad de Las Varillas, confeccionados por el Agrimensor Diego Matías Cantoni–Mat. 1418/1, en el que se encuentran:*

- a) DON OVIDIO I: las MANZANAS 87–90–92–94, con un total de CUARENTA Y NUEVE (49) lotes, y la superficie destinada a calles públicas de 9108,16 m2.*
- b) DON OVIDIO II: las MANZANAS 91–92–93–94–95 y 96, con un total de CUARENTA Y NUEVE (49) lotes, la superficie destinada a espacios verdes de 706,86 m2 y calles públicas correspondientes de 15052,77 m2.”*

Art. 2°.– Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 18/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 101/2014

El presente proyecto obedece a la necesidad de adecuar la ordenanza a las exigencias de la Dir. de Catastro Provincial, quien solicita debe quedar expresado en el texto de la normativa la superficie afectada a calle pública y espacio verde.–

